

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2930 *Decreto de la Alcaldía por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO:

Primero.-Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente: José Ruiz Villar.-Alcalde-Presidente.

Francisco Torres Torres.-Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Josefa Mezcua Peña.-Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

José García Hurtado.-Por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Pedro Balbuena Fernández.-Por el Grupo Municipal de Adelante Torreperogil.

Segundo.-Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los martes a las 20 horas cada quince días. No obstante, cuando el día previsto para la celebración de la sesión fuera inhábil, la sesión prevista tendrá lugar el inmediato hábil anterior. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Tercero.-Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- La actuación como órgano de contratación en los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no

supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La concesión y denegación de todo tipo de licencias de actividad, relativas al dominio público, urbanísticas y/o de obras, con excepción de aquellas que las leyes sectoriales las atribuyan al Pleno y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y las licencias y/o autorizaciones relativas a asuntos de cementerio, cuya competencia se reserva la Alcaldía. En lo relativo a las Licencias de Obra Mayor se delegan también las facultades referidas a la aprobación de las propuestas de liquidación de las licencias, que comprende la liquidación de la Tasa por Licencia urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto Municipal.
- Aprobación de compras y facturas.
- Aprobación de certificaciones de obras.

Cuarto.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Torreperogil, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.